

VISTO:

La Nota N° 33/15 elevada a este Honorable Cuerpo por la Sra. Amelia Bellozo Presidenta de A.E.L.A.C - Filial Punta Indio, solicitando Declaración Árbol del Coronillo Tricentenario, "PATRIMONIO HISTÓRICO NATURAL", a los fines de poner en valor uno de los ejemplares más antiguos de "Coronillo" (*Scutiabuxifolia*), y;

CONSIDERANDO:

La existencia de un significativo ejemplar más que tricentenario de un Coronillo, frente a la Delegación Municipal de Punta del Indio "Negro Barbé", situado en el sendero de interpretación, sobre la ruta 11.

Que el Coronillo tiene valor de patrimonio natural nombrado especie emblemática del Partido (Res. 24/12);

Que su valor ecológico no admite discusión, ya que en esta región fitogeográfica es el único hospedador de la emblemática Mariposa Bandera Argentina (*Morphoepistrophus argentinus*);

Que una especie es emblemática cuando es llamativa, inspira compasión y atrae la atención pública, son aquellas que por su valor biológico, ecológico, cultural o antrópico, pasan a formar parte del patrimonio ambiental común a todos los habitantes de un determinado territorio, además de ser este ejemplar el Coronillo "Abuelo" en mejor estado de conservación de la región;

Que por ser junto al Tala (*Celtis tala*) los más representativos de nuestro bosque nativo. Que mejor elección que la de éste año ejemplar, testigo de numerosas generaciones y sucesos históricos, declararlo patrimonio histórico del Partido de Punta del Indio;

Que es evidente que tal declaración reconoce el valor y la importancia del Coronillo, sumado a su ambiente de valiosa biodiversidad, con lo cual constituye un notable gesto del cuerpo legislativo transmitiendo a la población la imperiosa necesidad de preservar la flora y fauna asociadas como un patrimonio a proteger en nuestra Reserva de Biosfera, donde el hombre debe interactuar con un desarrollo sustentable en íntima relación con la naturaleza.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárese **Patrimonio Histórico Natural** del Partido de Punta Indio al --
----- "**CORONILLO**", otorgándole la máxima protección a dicho ejemplar.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1118/2015.-